



## Ajuntament de Relleu

VICENTA SOLER LÓPEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RELLEU (ALICANTE)

CERTIFICA: Que de acuerdo con los datos e informaciones obrantes en esta Secretaría a mi cargo resulta que el Pleno de esta entidad local en sesión ordinaria celebrada en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación :

"(....)

6.- APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE INTERFAZ URBANO DE RELLEU.

Se inicia este punto del orden del día dando cuenta la Secretaria de la propuesta de acuerdo del equipo de gobierno dando lectura a la misma cuyo contenido literal es el siguiente :

"La Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, LOTUP, establece medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendios forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

La Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior ha establecido un mecanismo de apoyo a los Ayuntamientos calculando de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal de los términos municipales, entre los que se encuentra la de Relleu y así lo comunicó en fecha 5 de diciembre de 2023 al Ayuntamiento.

Habiendo realizado el Ayuntamiento la comprobación de la cartografía remitida por la Generalitat, y ante urgencia puesto que se debía remitir antes del 1 de enero de 2024, SE PROPONE AL PLENO la aprobación de la cartografía interfaz urbano forestal de Relleu a los efectos de remitir a la Consellería el certificado del acuerdo adoptado y la documentación técnica.

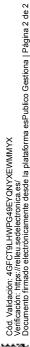
En dicha cartografía aparece la delimitación del pueblo, del suelo urbano y Residencial Muscaret. Y también, siguiendo la normativa de la Consellería de Justicia e Interior se marcan todas las viviendas aisladas y construcciones situadas a menos de 500 metros de terrenos forestal y se marca una franja de protección de alrededor de 50 metros.

Sobre la cartografía remitida por la Conselleria se ha realizado la modificación de incluir el Centro de la Fundación Salud y Comunidad ( antes Centro de la Asociación Emaús) que no aparecía incluido y se ha ajustado la delimitación del casco urbano y del Residencial Muscaret.

La cartografía se ha realizado siguiendo la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la LOTUP.

El Alcalde-Presidente, Lino Antonio Pascual Carbonell. Relleu, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. Firmado digitalmente "







## Ajuntament de Relleu

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente D. Lino Antonio Pascual Carbonell somete a votación la propuesta y ésta es aprobada por unanimidad de los siete Concejales asistentes a la sesión , sobre nueve que forman la Corporación, y que son los seis ediles del grupo popular D.Lino Antonio Pascual Carbonell, Dª Elisa Llorens Font, D. Antonio Vicente García Domenech, D Francisco Pérez Santamaría, D. Vicente Polo Font y D. José Luis Sellés García y el edil del grupo socialista, D. David Cantó Miralles.

Y para que así conste y a los efectos oportunos se expide el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lino Antonio Pascual Carbonell, en Relleu, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro. Firmado digitalmente,

GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE JUSTICIA I INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES